



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora.	P.S.O.E.
D ^a Encarnación Morón Rastrero	P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador	P.S.O.E.
D. Antonio Emilio Arce Arcos	P.S.O.E.

CONCEJALES:

D ^a Ana M ^a Guerrero Pérez	P.S.O.E.
D ^a Dolores Sánchez Moreno	P.S.O.E.
D. José Llorente Prieto	P.S.O.E.
D. Antonio Mora Guerrero	P.P.
D. Manuel Conde Terraza	P.P.
D ^a M ^a Ángeles Conde Terraza	P.P.
D. Antonio Montes Ruiz	P.P.
D ^a Teresa Macías López	P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a Ana Belén Jiménez Castilla.

SRES. AUSENTES: Ninguno.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día veinticuatro de noviembre de dos mil once, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Propuesta de aprobación si procede del borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de junio de 2011.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus trece miembros que legalmente lo integran, acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 2011.

2º) Propuesta de aprobación del expediente de Actualización del Plan de Saneamiento.

El Alcalde Presidente cede la palabra a la Interventora municipal D^a Ana Belén Jiménez Castilla que explica la necesidad de actualización, desde el pasado mes de julio, del vigente Plan de Saneamiento, desde ese momento se han remitido sucesivos informes al Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal (OPAEF) que nos envió un borrador el día 10 de noviembre en curso y posteriormente un documento completo el día 14, que se estima que ha de aprobarse y por ello se somete a la consideración Plenaria.

El Alcalde Presidente cede la palabra al portavoz del Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza que interviene leyendo el siguiente texto:

En el 2009 solicitaron un préstamo de 3 millones de euros para sanear la tesorería negativa del Ayuntamiento (-5.127.719 € en 2008) y sanear las deudas pendientes con empresas y proveedores. Esto nos obligó a redactar un Plan de saneamiento a 6 años (2009-2015).

En estos 2 últimos años el remanente de tesorería ha sido negativo (-4.253.488 € en 2010), a pesar de los 3 millones de euros que llegaron para aliviar esta situación. Tanto es así, que el plan que teníamos aprobado suponía un remanente de tesorería positivo a partir de 2009, siguiendo lo dispuesto en el RDL 5/2009 por el que nos llegaron los 3 millones de euros. A pesar de las ayudas recibidas, han liquidado los presupuestos de 2009 y 2010 con más de 4 millones de euros de tesorería negativos cada año.

En la comisión informativa cuando este concejal le dijo que si tenía alguna observación que hacernos sobre esta revisión del plan de saneamiento, y nos comentó:

Que surgía de la adecuación a los nuevos valores de impuestos, tasas, revisión catastral, etc.

También nos dijo que en el plan original se mantenía una proyección hasta 2015 con tesorería negativa.

Ninguna de esas afirmaciones se ajusta a la realidad, y no son verdad:

Esta revisión se hace necesaria porque al cerrar el ejercicio 2010 con un agujero en la tesorería de -4.253.488 € están obligados por el art. 193 del TRLRHL a:

Reducir el gasto del presupuesto actual, 2011, en esta cantidad.

Realizar una operación de crédito para salvar esta situación.

Aprobar el presupuesto del 2012 con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit.

Pero no pueden hacer ninguna de las 3 cosas.

Al no poder cumplir con lo dispuesto en la Ley de régimen de Haciendas Locales, están obligados a esta revisión del plan de saneamiento.

El remanente de tesorería es negativo para 2009 y 2010, al contrario de lo estimado en el



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

anterior plan 2009-2015, y a pesar de que en el año 2009 nos dieron 3 millones de euros para corregir este problema.

Conclusiones del plan:

No incluir los aprovechamientos urbanísticos recibidos todos los años, ni los ingresos por la construcción y explotación de la Ciudad Deportiva, dado su carácter extraordinario (advertido por el PP en pleno ext. 29/12/2007).

Los intereses de demora de la Ciudad Deportiva son inasumibles (advertido por el PP cuando le dijimos que pagase las dos facturas de intereses pendientes con Constructora San José por importe de casi 1 millón de euros. No las pagaron a pesar de que nos dieron dinero para ello y desde entonces siguen acumulando intereses)

El 2010 lo han cerrado con falta de estabilidad presupuestaria del 12,16% (advertido por el PP en el debate de presupuestos, donde le dijimos que tal como lo tenían confeccionado corríamos el peligro de gastarnos más de lo que ingresáramos. Así ha sido)

¿Que han conseguido tras la aprobación de dos planes anteriores de saneamiento?:

Que el incumplimiento sistemático de los dos planes de saneamiento anteriores hayan llevado a nuestro municipio a no poder realizar inversiones financiadas con endeudamiento.

Que tengamos una deuda con bancos y otras entidades de más de 6 millones de euros. Algunos de ellos con unas condiciones leoninas.

Que estemos en el máximo legal establecido para realizar operaciones a corto plazo (30% de los ingresos corrientes). Además han incumplido el decreto de medidas extraordinarias para reducir el déficit público al no tener canceladas las operaciones a corto antes del 31 de diciembre de cada año.

Han incumplido en 2010 lo establecido por la Subcomisión de régimen económico financiero superando el límite del déficit (estaba fijado en el 5,53% y lo han llevado al -12,16%).

La Ciudad deportiva, la que tantos problemas nos está dando, la que en 2007 vendieron como las mejores instalaciones de su tipo en Andalucía, de la que aun no hemos pagado ni un duro, ha hecho que nuestra carga financiera se vaya del 1% en 2007 al 22% en 2010.

Han maquillado los números dando ahorros netos positivos en el ejercicio 2010. Si este ahorro me indica cual es la solvencia del Ayuntamiento, ¿por qué están los proveedores esperando a cobrar?, ¿por qué tenemos que reducir gastos en personal?

Y como consecuencia de todo esto tenemos que:

Subir el tipo impositivo del IBI de rústica del 0,86% al 0,96%.

Subir el tipo impositivo del IBI de urbana de 0,58% al 0,64%.

Subir el impuesto sobre vehículos pasando de un coeficiente de 1,55 al 1,75.

Reducir el gasto de personal en 600 mil € en 2012 y otros 200 mil € en 2013.

Congelar el salario de todos los trabajadores del Ayuntamiento hasta el 2015.

Reducir la compra de bienes y servicios en 300 mil € durante los años 2012, 2013 y 2014.

Esto sí que es un programa oculto, el programa oculto de quien se presenta a las elecciones y no cuenta a sus vecinos lo que en unos cuantos meses después tiene previsto hacer. Parece que en



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

este caso hay ratones que se comen a otros ratones.

Por lo expuesto, por la desconfianza que en el grupo Popular genera este equipo de gobierno, equipo que de forma sistemática ha incumplido los anteriores planes de saneamiento, y porque las medidas que se plantean van en el sentido contrario a las que presentamos a las elecciones en nuestro programa electoral no podemos apoyar este plan que por 3ª vez viene a pleno.

El Alcalde toma la palabra y dice que el Sr. Conde ha descrito la situación económica de todos los Ayuntamientos del Partido Popular, y que no cita las partes que no le interesan como, por ejemplo, que se ha hecho un notable ahorro en el capítulo II, que se han subido las Tasas de la Universidad Popular, que se cobran las Escuelas Deportivas, y alude a la subida de impuestos de Tomares, Bollullos de la Mitación, etc. y a los despidos de personal en muchos municipios, Umbrete no es una isla y la situación económica se puso de manifiesto durante la campaña electoral.

Reprocha al Partido Popular la falta de inversiones en sus 8 años de mandato, y dice que ahora se van a seguir haciendo inversiones a pesar de la situación económica que atravesamos.

El Plan que nos ocupa tiene que corregir toda la situación negativa expuesta por el Sr. Conde pero además se recogerá la actuación positiva para su adaptación al nuevo escenario, evitaremos caer en la actitud del Partido Popular de “cuando peor mejor” seguida en la política nacional.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2011, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta leal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos negativos de los miembros del Grupo Popular y ocho favorables de los del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar el expediente de actualización del Plan de Saneamiento, que ha sido elaborado por el Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que consta de:

- Diagnóstico Económico Financiero 2007 – 2010.
- Seguimiento 2009 y 2010 al Plan 2009 – 2015 (RDL 5/2009).
- Plan Económico Financiero 2012 – 2014.
- Plan de Saneamiento de Remanente de Tesorería 2012 -2015.

3º) Propuesta de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2012.

El Alcalde cede la palabra al concejal, cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, D. Antonio Emilio Arce Arcos, que lee el siguiente texto:

Atendiendo a lo preceptuado por el 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, esta Alcaldía ha formado el Presupuesto del Ayuntamiento de Umbrete para el Ejercicio 2012 que ahora somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

Un ejercicio más, como viene siendo habitual desde que asumí la Alcaldía el documento se



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

presenta con la antelación suficiente para que el Pleno de la Corporación lo conozca y en su caso lo apruebe con el fin de pueda entrar en vigor el primer día del ejercicio al que corresponde o, al menos, al inicio del ejercicio.

El presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, atiende al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 135 de la Constitución Española y la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contiene:

Los estados de gastos con la debida especificación de los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluye las bases de ejecución, que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se ha considerado oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El Presupuesto del Ayuntamiento se presenta equilibrado, sin déficit inicial, atendiendo a lo previsto por el artículo 165.4 del TRLHL, por un importe de 14.822.105,38 euros tanto en ingresos como en gastos. El documento ha sido formado atendiendo a la realidad económica que nos afecta en estos días y a las normas de austeridad en el gasto de las Administraciones Públicas y de prudencia en las previsiones de ingresos pero garantizando la calidad y el nivel en la prestación de los servicios de competencia municipal, haciendo un esfuerzo notable en la vertiente social y manteniendo la cofinanciación de los distintos programas ordinarios de subvenciones tanto de la Diputación de Sevilla, Junta de Andalucía y Gobierno de España. El incremento de los ingresos tributarios nos aproxima a la media de la presión fiscal de los municipios de nuestro entorno y permitirá mantener el nivel y la calidad de los servicios y las infraestructuras municipales desarrolladas en los últimos ejercicios.

De una forma más descriptiva, en el ámbito de los ingresos, hay que mencionar como hitos destacados la inclusión en el Capítulo 1 de la previsión de una mayor recaudación por IBI Urbana tras la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales así como de las nuevas tarifas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. La mayor recaudación en el Capítulo 2 se prevé por la licencia de obras de nuevas viviendas de protección oficial que habrán de ejecutarse en el SR 13.

En el capítulo 3 hay una diferencia destacada respecto a lo previsto en el Presupuesto 2011. En el ejercicio 2012, no se han incluido las previsiones de ingresos por los Convenios Urbanísticos una vez se produzca la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana. En el caso de que finalmente se produzcan, se realizarán las oportunas modificaciones presupuestarias. Este capítulo prevé, por otro lado, un incremento de la recaudación en las tasas cuyo origen es la revisión de las mismas ajustándolas a los estudios de coste así como la previsión de la licencia urbanística a que antes se hacía referencia.

Respecto de las subvenciones y transferencias procedentes de otras administraciones, Capítulos 4 y 7, se han reflejado por su importe íntegro aquellas sobre las que existe constancia que se recibirán, igual que en ejercicios anteriores. Para el resto se ha tenido una previsión cauta, realizando una estimación de los importes. Destacan en estos conceptos los incrementos de las participaciones en los ingresos tributarios tanto del estado como de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito de los gastos, siendo la pauta la contención del gasto, sobre todo los gastos



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

corrientes, el objetivo como ya se apuntaba ha sido garantizar los servicios de competencia municipal y las obligaciones contraídas sin descuidar los fines sociales. Así, el Capítulo 1 garantiza el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes en la Corporación reduciendo en un 26,27% los créditos destinados a cargos electivos y personal eventual. El resto de partidas de gastos de personal se someten a la consideración por el Pleno de la Corporación ateniendo a la normativa presupuestaria vigente.

El capítulo 2 ve reducido en un 22,72% los créditos para el ejercicio 20112 respecto del ejercicio anterior, lo que supondrá un ahorro de 404.528,49 euros en esta parcela del presupuesto de gastos. Destaca la reducción que nuevamente afecta a la partida de Festejos, en la tendencia que sigue desde los últimos ejercicios, con una bajada del 33,60 % respecto del ejercicio precedente. A pesar de ello, se mantendrá la organización de las festividades habituales utilizando para ello la creatividad y buscando el patrocinio externo de las mismas. Asimismo, la partida de gastos protocolarios se reduce hasta un nivel testimonial.

En el capítulo 3 se recogen los gastos soportados por los intereses de deuda que ocasionan las operaciones de tesorería existentes así como las operaciones de crédito.

Las transferencias por subvenciones que deben incluirse en el capítulo 4 se han reducido en un 44,64% al suprimirse los créditos destinados a la convocatoria pública de subvenciones,. Sin embargo, se mantienen las ayudas de asistencia social. Asimismo, se mantiene el compromiso de apoyar con los medios personales e instrumentales con los que el Ayuntamiento el trabajo de las distintas asociaciones de Umbrete así como el de recuperar, cuando la situación lo permita para próximos ejercicios, la convocatoria pública de subvenciones.

El capítulo 6, de inversiones, mantiene las aportaciones municipales a obras cofinanciadas como el Plan de Cooperación Municipal a las Obras y Servicios y las promovidas en marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario, Plan de Empleo Estable y Garantía de Rentas. Asimismo, existen previsiones para la participación en nuevas ayudas promovidas por las administraciones autonómica, estatal y europea (fondos FEDER, Taller de Empleo). Esta apuesta en las inversiones permitirá el apoyo a la creación de empleo de mano de obra desocupada de nuestro municipio a través de su ejecución por Administración como ya se vienen ejecutando.

En definitiva se presenta un presupuesto realista, adaptado a la situación económica actual, con el que se da respuesta a las necesidades del municipio, que fomenta el empleo y mantiene la atención social de la población, las actividades destinadas a la población infantil y a los jóvenes y mayores, así como las actividades deportivas y culturales, aunque para ello haya que tirar de la imaginación y el ingenio que la ilusión de trabajar por Umbrete mueve a esta Alcaldía y su equipo de gobierno.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y en virtud de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2 e) e i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien proponer la adopción de estos acuerdos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza y lee las siguientes alegaciones a los presupuestos 2012,

La elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2012 está condicionada por el Plan de Saneamiento que acaban de aprobar. Las medidas que se contemplan en el Plan de Saneamiento deberían permitir afrontar el cumplimiento de los objetivos planteados en el mismo.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

Sin embargo, nos traen a Pleno un presupuesto que no se ajusta a este Plan de Saneamiento.

De todo esto se desprende, que han elaborado el Presupuesto para el año 2012 sin seguir las directrices que este Plan les marca, por lo que los resultados que se pueden esperar de dicho presupuesto son totalmente imprevisibles. Tal y como lo han venido siendo los presupuestos de estos 4 años atrás. No tenemos más que recordar:

Que el nivel de ejecución del presupuesto 2010 fue del 42%.

O que a modo de ejemplo, el anterior plan, les pedía un cierre de ejercicio 2010 con una estabilidad presupuestaria de 795.906€ y ustedes lo han cerrado con una inestabilidad de -1.665.286€.

O como el cierre del ejercicio 2010 arrojó un remanente de tesorería negativo de -4.253.487 €. En este sentido, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge en su artículo 193, como así lo indica también el Informe del Interventor Municipal, que en caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería Negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder a:

La reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Si esto resultase imposible se podrá acudir al concierto de una operación crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del citado Texto legal.

Y de no aprobarse ninguna de las medidas anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Optativamente permite la Ley que en lugar de cualquiera de las medidas citadas se proceda a aprobar un Plan Financiero de Saneamiento.

Este último caso es en el que nos encontramos. Exactamente en la misma situación que cuando aprobamos el plan de saneamiento 2009-2012, y en la misma que cuando aprobamos el plan 2009-2015. Todos incumplidos por la gestión de este equipo de gobierno.

Con estos antecedentes, entenderá el portavoz del grupo socialista que darles un voto de confianza es complicado.

El argumento: *“de que no parece lógico usar un plan al que hemos votado negativamente para rechazar estos presupuestos”*, es la respuesta fácil, la respuesta de quien no quiere darse cuenta de la cuestión realmente importante. Efectivamente, la situación económica del ayuntamiento necesita un plan de saneamiento, pero el que ustedes han presentado no nos parece el que en estos momentos hace falta. Pero una vez que lo aprueban, le pedimos un mínimo de coherencia, APLÍQUENLO, es una desfachatez que el presupuesto que se propone no cumpla las directrices del plan aprobado en el punto anterior.

Les voy a comparar lo que han aprobado en el punto anterior con la propuesta que nos hacen en el presupuesto.

Los ingresos propios corrientes se estiman para 2012, según el Plan de Saneamiento en 5.210.424 €, (a los que habría que añadir otros 520.000 € de ingresos de capital). Si queremos un presupuesto que nos ayude a corregir la situación de déficit en la que estamos, es necesario que nuestro presupuesto establezca unos gastos por debajo de esta cifra de 5.200.000 €. La razón es



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

muy simple: tenemos una certeza de que en su mayoría llegarán.

Ustedes en cambio, los elevan a 5.732.713 € (descontando la enajenación del poli), casi 500.000 € que los ingresos corrientes previstos por el Plan de Saneamiento (5 primeros capítulos), y 1.600.000 € más que la recaudación neta de 2010.

En cuanto a gastos corrientes, el plan estima unos gastos corrientes de 4.082.751 €, asumibles por los ingresos corrientes que ese mismo plan establece (5.210.424 €). Los gastos corrientes que ustedes plantean ascienden a casi 5 millones de euros. Nuevamente vuelven a jugar con fuego.

Y si simplemente nos fijamos en lo gordo, el Plan de saneamiento les planteaba un presupuesto con un superávit de 501.000 €, mientras que ustedes presentan un presupuesto cuadrado a 0 €, que ya veremos como acaba.

Si queremos acabar con los más de 4 millones de tesorería negativa en 4 años, que es lo que ustedes han aprobado en el punto anterior, es necesario que cada uno de los presupuestos de esos cuatro años tenga superávit. Debemos gastar menos que ingresamos. LES VUELVO A REPETIR QUE ES LO QUE USTEDES HAN APROBADO HACE UNOS MINUTOS. Es la única forma de que ese agujero de más de 4 millones de euros se vaya tapando.

Atendiendo a estas circunstancias el Grupo Popular no puede apoyar estos presupuestos.

El Alcalde dice que el Sr. Conde habla desde la ignorancia del Plan y no se entera de nada.

El Alcalde y el Sr Conde hablan a la vez y se enzarzan en una discusión, el Alcalde lo amenaza con expulsarlo de la sesión. D. Manuel Conde pide respeto cuando se dirija a él, y el Alcalde dice que le está respetando pero que el Plan de Saneamiento se refiere a datos liquidados, derechos y obligaciones reconocidos y el presupuesto se mueve en previsiones.

D. Juan Manuel Salado, portavoz del Grupo Socialista, dice que D. Manuel Conde parece querer crear confusión al mezclar el Plan con el Presupuesto.

D. Manuel Conde pide la palabra y el Sr. Alcalde se la deniega considerando ya debatido el asunto, que somete a votación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2011, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta leal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con cinco votos negativos de los miembros del Grupo Popular y ocho favorables de los del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012, y sus Bases de Ejecución, cuyo resumen a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	5.732.716,28 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.820.415,98 €



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	131.878,51 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.305.311,71 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.382.168,45 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.941,63 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	9.089.389,10 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	8.988.389,10 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	95.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	14.822.105,38 €

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO

AREA G	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	2.375.789,18 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN	659.300,20 €
3	PROD. BIENES P. DE CARÁCTER PREFERENTE	9.620.040,08 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	127.882,89 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.061.666,82 €
0	DEUDA PÚBLICA	977.426,21 €
	TOTAL	14.822.105,38 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	OPERACIONES CORRIENTES	4.939.989,99 €
2	GASTOS DE PERSONAL	2.732.448,56 €
3	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	1.376.331,51 €
4	GASTOS FINANCIEROS.	720.699,92 €
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	110.510,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	9.882.115,39 €
6	INVERSIONES REALES.	9.246.889,10 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	- €
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS.	629.226,29 €



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

TOTAL

14.822.105,38 €

Segundo.- Aprobar también con carácter inicial la plantilla municipal para el ejercicio 2012, que debidamente diligenciada por el Secretario de la Corporación, queda unida al expediente.

4º) Propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 29, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, modificando el texto inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación reunido en sesión ordinaria el 28 de julio de 2011, se acordó aprobar inicialmente la imposición de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa y la Ordenanza Fiscal núm. 29 reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

En el BOP núm. 217, de 19 de septiembre de 2011, se publicó el anuncio de aprobación inicial de la misma, transcurriendo los treinta días que establece el artículo 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado alegaciones. Sin embargo, durante este periodo se ha revisado el texto, llegándose a la conclusión de la necesidad de introducir alguna modificación en el mismo para mejorar la gestión de la tasa y dar mayor flexibilidad a los establecimientos que decidan solicitar la ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con carácter lucrativo.

En concreto las modificaciones propuestas afectan a los artículos 6 y 8 del texto aprobado inicialmente y quedarían redactados de la siguiente forma:

“ARTICULO 6º. Tarifas:

1.- Tarifa 1ª. Por la instalación de mesas y sillas en acerados y plazas.

Tarifa anual por m2: 36,50 €/m2.

Tarifa de temporada estival: 12,20 €/m2.

Tarifa de temporada invernal: 24,30 €/m2.

2. Tarifa 2ª. Por la instalación de mesas y sillas en calzadas.

Tarifa anual por m2: 32,85 €/m2.

Tarifa de temporada estival: 10,98 €/m2

Tarifa de temporada invernal: 21,87 €/m2”.

“ARTÍCULO 8º.- Periodo impositivo y devengo. Bonificaciones.

1. Los periodos impositivos para cada una de las tarifas serán los siguientes:

Tarifa anual: el periodo impositivo se corresponde con año natural.

Tarifa de temporada estival: el periodo impositivo se corresponde con los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que suponen 122 días naturales.

Tarifa de temporada invernal: el periodo impositivo se corresponde con los meses de enero,



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre, que suponen 243 días naturales (244 días los años bisiestos).

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia o desde que se realice el aprovechamiento, si se hiciera sin el oportuno permiso.

Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, desde el día inicial del periodo autorizado dentro de cada ejercicio.

3. En los supuestos de inicio o cese en los aprovechamientos, el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota. El prorrateo se realizará por días naturales en los casos de primera autorización o baja definitiva del padrón. A estos efectos, en los casos de primera autorización se computará desde el día mismo de la concesión del aprovechamiento y en los casos de baja surtirán efectos desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud de baja.

4. La tarifa de temporada invernal, tanto la correspondiente a la instalación de mesas y sillas en acerados y plazas como la correspondiente a la instalación de mesas y sillas en calzadas podrá ser objeto de reducción proporcionalmente a la superficie autorizada durante este periodo, previa solicitud del interesado e informe de los técnicos municipales.

5. Se establece una bonificación del 25% de la cuota tributaria en los supuestos en los que los sujetos soliciten licencia para el periodo anual y le sea de aplicación exclusivamente la tarifa anual".

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

Por todo ello, atendiendo a lo previsto por el artículo 17.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de conformidad con el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo integran, acuerda:

Primero.- Imponer definitivamente la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal núm. 29, reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro diligenciado por el Secretario de la Corporación, queda unido a su expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º) Propuesta de ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 756/2011, de 14 de noviembre, mediante la que se aprueba la resolución del convenio suscrito con el Consorcio de Viviendas para la encomienda de la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

El portavoz del Grupo Socialista en el gobierno municipal, D. Juan Manuel Salado Lora, explica que la falta de recursos económicos ha llevado a la extinción del Consorcio de Vivienda, y por ello ha sido preciso resolver la encomienda para la gestión del Registro de Demandantes que esta Corporación le tenía hecha desde el 24 de marzo de 2010, y lee la Resolución de Alcaldía núm. 756/2011, de 14 de noviembre, que nos ocupa, y que tiene el siguiente texto literal:

“El Director Gerente del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla, ha preparado un Acta de Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio firmado el día 24 de marzo de 2010, por el que se encomendó la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Umbrete al citado Consorcio de Vivienda, y ha citado al Alcalde de Umbrete para su firma.

La resolución del Convenio se plantea porque el Consorcio no ha podido contar con los recursos previstos, habida cuenta de que los ayuntamientos firmantes no han hecho frente a sus obligaciones de aportación económica, y consiguientemente no puede afrontar los gastos de personal y mantenimiento del servicio creado para la gestión del citado Registro.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2011, nombró representante de la Corporación Municipal en el indicado Consorcio a D. Juan Manuel Salado Lora, por lo que resulta procedente Delegar en él también la representación Corporativa para la firma del acta indicada, con la que se resuelve la referida encomienda de gestión.

En virtud de la atribución que me otorga el Art. 21. 1. b) y d) y.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para representar al Ayuntamiento, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales y para delegar el ejercicio de atribuciones, tengo a bien resolver:

1º) Aprobar la resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio firmado el día 24 de marzo de 2010, por el que se encomendó la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Umbrete al Consorcio de Vivienda para los vecinos del área de Sevilla.

2º) Delegar en D. Juan Manuel Salado Lora, Primer Teniente de Alcalde, la atribución para representar a este Ayuntamiento y firmar el Acta de Resolución por Mutuo Acuerdo del Convenio firmado el día 24 de marzo de 2010, por el que se encomendó la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Ayuntamiento de Umbrete al Consorcio de Vivienda para los vecinos del área de Sevilla.

3º) Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre, para su ratificación.”

A tenor de ello el día 15 de noviembre en curso se firmó en Sevilla el acta referida de resolución del convenio.

El concejal del Grupo Popular D. Antonio Mora Guerrero, pregunta por la forma de adjudicación de las viviendas protegidas y el Alcalde recuerda la existencia de la ordenanza municipal reguladora que está a disposición del grupo Popular, en la Secretaría Municipal, aunque ya cuenta con ella.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía núm. 756/2011, de 14 de noviembre, mediante la que se aprueba la resolución del convenio suscrito con el Consorcio de Viviendas para la encomienda de la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

6º) Propuesta de modificación parcial del Inventario Municipal de Bienes para la inclusión en el mismo del edificio destinado a Centro Docente de Actividades no Regladas (Universidad Popular).

El Alcalde expone la conveniencia de aprobar la rectificación parcial del Inventario Municipal, objeto de este punto, ratificando la Resolución de Alcaldía núm. 758/2011, de 14 de noviembre, para poder remitir la oportuna certificación al Registro de la Propiedad para que proceda a la inscripción de la nueva construcción.

El Sr. Concejál portavoz del Grupo Popular D. Antonio Mora Guerrero, pide que se traiga la rectificación del Inventario al Pleno de una vez para todo el ejercicio y no los inmuebles de uno en uno.

El Alcalde responde que se trae cada expediente cuando se tiene completa su documentación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2011, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar la rectificación parcial del Inventario Municipal de Bienes, operada en virtud de la inscripción que ha sido ordenada mediante Resolución de Alcaldía núm. 758/2011, de 14 de noviembre, relativa al “Centro Docente de Actividades no Regladas (Universidad Popular)”, construido sobre el solar propiedad de este Ayuntamiento, inscrito en el Registro de Sanlúcar de Mayor en el tomo 2432, Libro 103, Folio 136, Finca número 5200, Inscripción 1ª.

Ratificar íntegramente la citada Resolución de Alcaldía núm. 758/2011, de 14 de noviembre.

Aprobar la ficha descriptiva de la obra nueva, edificio “Centro Docente de Actividades no Regladas (Universidad Popular)”, como consta en su expediente diligenciada por el Secretario de la Corporación, a la que se le ha asignado el nº 27, del apartado de “Edificios y otras construcciones” del Inventario Municipal, anulando la ficha nº 38, del apartado de “Solares” del mismo Inventario, una vez que éste ha perdido ese carácter.

7º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Alcalde, no se propone ninguno.

8º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 626/2011, de 26 de septiembre, hasta la núm. 755/2011, de 14 de noviembre, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta convocatoria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 626/2011, de 26 de septiembre, hasta la núm. 755/2011, de 14 de noviembre, ambas inclusive.

b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm.419/2011, de 11 de junio, concretamente desde la núm. T-24/2011, de 27 de septiembre, a la T-39/2011, de 18 de noviembre.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones desde la núm. T-24/2011, de 27 de septiembre, a la T-39/2011, de 18 de noviembre.

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Alcalde Presidente, toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Antonio Montes Ruiz, quien manifiesta que aprovecha la oferta del Alcalde sobre la plena disposición de los Concejales del equipo de gobierno para que informen sobre sus respectivas aéreas a la oposición, y pide a la Concejala Delegada de Empleo su valoración sobre la contratación en Umbrete.

El Alcalde dice que esa respuesta se dará en el próximo Pleno.

El Sr. Concejales del Grupo Popular D. Manuel Conde Terraza, pide que conste en acta que existe una gran diferencia entre llamar desfachatez a una afirmación o a una postura mantenida por alguien y decir a una persona que no se entera de nada o que no sabe leer, y peor aún que se niegue la palabra a un concejal haciendo uso de la supremacía de la Presidencia de la sesión.

El Alcalde da respuesta a la primera de las preguntas formuladas por el Grupo Popular en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2011, sobre lo tratado con el Comité de Empresa en la reunión del pasado día 11 de corriente mes.

Da cuenta de que se han expuesto al citado Comité distintas medidas de reducción de gasto de personal tendentes a evitar que se pierdan contratos de trabajo.

El Concejales Delegado de Fiestas y Deportes D. José Llorente Prieto, respondiendo a la segunda de las preguntas, sobre la situación de la explotación de la Ciudad Deportiva, expone que desde que D. Juan Carlos es gerente de la misma se ha notado una mejoría de funcionamiento frente a los meses anteriores, pero más superficial que de fondo, sigue existiendo descontento y desconfianza con la concesionaria Grupo Mantrasa SL. Se ha ejecutado un aval para corregir deficiencias que persistentemente no se reparaban y se estudia la posibilidad del secuestro de la concesión por las deudas con los trabajadores, Seguridad Social, electricidad, etc. En los próximos días se harán con carácter subsidiario las correcciones ordenadas a la empresa.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Juan Manuel Salado Lora, responde a la tercera pregunta, sobre el estado de las obras del teatro, su grado de ejecución, partidas finales,



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/FJV

financiación y subvenciones, señalando que falta por ejecutar aproximadamente el 12%, que se hará con nuevas subvenciones y que a final de año terminarían las 2 obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL).

El Concejal del Grupo Popular D. Antonio Montes Ruiz, lee el texto de la página web del Ayuntamiento y dice que es contrario a las explicaciones que acaba de dar el portavoz del equipo de gobierno.

El Alcalde dice que se trate de una falta de seriedad o de información del propio Sr. Montes, que no distingue entre la obra general del teatro y las del citado Fondo Estatal. Es cierto que la Corporación no aportará nada al teatro y que este Ayuntamiento no crea inseguridad jurídica porque ha sido la empresa contratista la que ha pedido la cesión del contrato.

El Alcalde responde a la cuarta pregunta del Grupo Popular, sobre el arroyo Majalbarraque, manifestando que concretamente en la zona a que se refiere la interrogación, a la entrada del entubamiento, no se han planteado problemas. D. Juan Manuel Salado Lora da cuenta de las peticiones de arreglo que se han cursado a los organismos con atribuciones en esta materia y de las actuaciones llevadas a cabo.

D. Manuel Conde pregunta si D. Juan Manuel Salado estima que la entrada del entubamiento está en buenas condiciones, y este responde que no lo sabe pero que los problemas se plantean siempre aguas arriba de ese punto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión cuando son las veintidós horas y diez minutos del mismo día inicialmente indicado, extendiéndose esta acta que como secretario certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde Presidente,
Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDÍA
Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA

